

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Rosa Elena Palacio Giraldo.
Demandado: Juliana Palacio Muñoz.
Radicado: 2021-00165.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 470

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido a través de apoderado judicial por la señora ROSA ELENA PALACIO GIRALDO C.C. 24.391.838 en contra de la señora JULIANA PALACIO MUÑOZ C.C. 42.165.253, se ordenará la TERMINACION POR PAGO total de la deuda, incluidos los intereses costas y gastos.

Ya que en la cuenta del Juzgado existe una cantidad de dinero acumulado y como lo solicita el apoderado; se autorizará la entrega de esos títulos a la demandada.

Por tanto, se ordenará levantar las medidas cautelares ordenadas en este proceso en vista que no existen reclamos de remanentes.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a través de apoderado judicial por la señora ROSA ELENA PALACIO GIRALDO C.C. 24.391.838 en contra de la señora JULIANA PALACIO MUÑOZ C.C. 42.165.253 por pago total de la obligación.

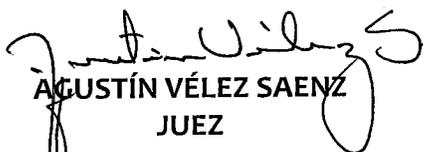
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas en el presente proceso, el embargo y Retención de los dineros que por concepto de salarios, primas, cesantías y cualquier otra prestación que devenga la demandada JULIANA PALACIO MUÑOZ como docente en la ciudad de Pereira.

TERCERO: OFICIAR a la entidad encargada para que se haga efectivo el levantamiento de las medidas que le conciernen.

CUARTO: ENTREGAR a la demandada todos los títulos que se encuentran en la cuenta judicial del despacho para este proceso.

SEXTO: Después de haberse cumplido con todos los anteriores ordenamientos **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

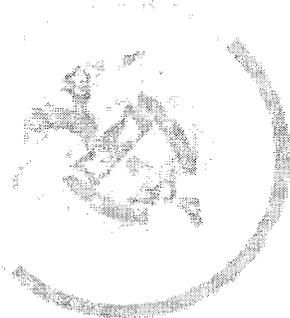
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Rosa Elena Palacio Giraldo.
Demandado: Juliana Palacio Muñoz.
Radicado: 2021-00165.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 133 del 6 de octubre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia